



Asamblea General

Distr. general
17 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 108 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/448/Add.2)]

59/276. Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

La Asamblea General,

I

Arreglos administrativos para el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

Recordando su decisión 57/572, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 57/312, de 18 de junio de 2003, 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y 54/244, de 23 de diciembre de 1999,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los arreglos administrativos para el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y hace suyas las recomendaciones contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión del programa y las prácticas administrativas del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC³ y pide al Secretario General que disponga lo necesario para que las recomendaciones contenidas en él se apliquen rápidamente;

II

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y en las continuaciones del período de sesiones sustantivo de 2004

Toma nota de los informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo y en las continuaciones del período de sesiones

¹ A/59/405.

² A/59/543.

³ Véase A/59/229.

sustantivo de 2004⁴ y de los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, en la inteligencia de que el Secretario General solicitará las consignaciones que sean necesarias y que no excederán los 573.600 dólares de los Estados Unidos en el contexto de una exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas que se presentará a la Asamblea General;

III

Aplicación progresiva del artículo 20 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Recordando el párrafo 49 de su resolución 58/270, de 23 de diciembre de 2003,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación progresiva del artículo 20 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentado oralmente por su Presidente⁷;

2. *Pide* al Secretario General que incluya en el presupuesto por programas propuestas para aumentar progresivamente las contribuciones con cargo al presupuesto ordinario a la Oficina del Alto Comisionado con miras a aplicar plenamente el artículo 20 del estatuto de la Oficina y que le informe de los progresos alcanzados en el sexagésimo período de sesiones en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y reconociendo que el porcentaje mencionado en el párrafo 6 del informe del Secretario General no representa un límite máximo;

3. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a mantener en examen sus costos de apoyo, incluidas la gestión y la administración, a fin de reducirlos como porcentaje del gasto presupuestario total, y acoge con agrado la decisión de la Oficina de iniciar un examen de procesos en la sede a fin de simplificar y racionalizar la administración;

4. *Pide* al Secretario General que incluya en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 una presentación transparente de los objetos para los cuales se proponen fondos del presupuesto ordinario, incluida la composición de los gastos administrativos e información sobre medidas para aumentar la eficiencia;

5. *Pide también* al Secretario General que asegure que los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas de la Oficina del Alto Comisionado funcionen eficazmente, con la independencia, la autoridad y la transparencia necesarias;

IV

Gastos imprevistos y extraordinarios

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el examen exhaustivo de la resolución relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con los

⁴ A/59/393 y Add.1.

⁵ A/59/542 y A/59/597.

⁶ A/59/294.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, 26ª sesión (A/C.5/59/SR.26)*, y corrección..

gastos certificados por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia⁸ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹,

1. *Aprueba* la solicitud de que se fije en 200.000 dólares el límite máximo que establece la resolución sobre los gastos imprevistos y extraordinarios que puede certificar el Presidente de la Corte sin el consentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en relación con la designación de magistrados ad hoc, con efecto a partir del bienio 2006-2007;

2. *Aprueba también* la propuesta de mantener un monto de 400.000 dólares en el presupuesto ordinario de la Corte para satisfacer las necesidades periódicas de magistrados ad hoc, con efecto a partir del bienio 2006-2007, propuesta que se incluirá en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio;

V

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2005

Recordando su resolución 58/272, de 23 de diciembre de 2003,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2005¹⁰ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹¹;

2. *Aprueba* la solicitud de una subvención para el Instituto de 227.600 dólares, sujeta a un ajuste de los costos, para 2005 con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en el entendimiento de que no se requerirán consignaciones de créditos adicionales con cargo a la sección 4 (Desarme) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

3. *Pide* al Secretario General que presente propuestas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 para que, a partir del bienio 2006-2007, la Asamblea General examine y apruebe bienalmente la subvención que necesita el Instituto;

VI

Construcción de nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre la construcción de nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena¹² y el informe conexo de la

⁸ A/59/90.

⁹ A/59/551.

¹⁰ A/C.5/59/3 y Corr.1 y Add.1.

¹¹ A/59/553 y Corr.1.

¹² A/C.5/59/23.

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentado oralmente por su Presidente¹³,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la propuesta del Gobierno de Austria de construir nuevos locales de conferencias en el predio del Centro Internacional de Viena;

2. *Aprueba* la participación de las Naciones Unidas, junto con las demás organizaciones con oficinas en el Centro Internacional de Viena, en los acuerdos relativos a los nuevos locales de conferencias propuestos en las condiciones que se exponen en la nota del Secretario General;

3. *Encarga* al Secretario General que determine, en cooperación con las otras tres organizaciones instaladas en el Centro Internacional de Viena, los arreglos de participación en la financiación de los gastos que puedan derivarse del proyecto en el futuro dentro de los límites de la cuantía mencionada en su nota, con el entendimiento de que las necesidades financieras se abordarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para los bienios respectivos, y que le informe de dichos acuerdos para que la Asamblea los examine y adopte una decisión al respecto;

4. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo primer período de sesiones de los progresos en la ejecución del proyecto;

VII

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad y sobre la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial para Sierra Leona¹⁴, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁵,

Reafirmando la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad¹⁴;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en su informe¹⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Señala* que la imputación de gastos al crédito para misiones políticas especiales dependerá de la prórroga de los mandatos respectivos;

4. *Reafirma*, en relación con todas las decisiones del Consejo de Seguridad sobre misiones políticas especiales, las prerrogativas de la Asamblea General en las cuestiones relacionadas con asuntos administrativos y presupuestarios;

¹³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, 31ª sesión (A/C.5/59/SR.31)*, y corrección.

¹⁴ A/59/534 y Add.1 y 2.

¹⁵ A/59/569 y Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2.

5. *Reitera* que, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹⁶, la presentación de propuestas presupuestarias es prerrogativa del Secretario General;

6. *Invita* al Secretario General a suministrar a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria acerca de los procedimientos para asuntos administrativos y presupuestarios;

7. *Lamenta* el atraso en la publicación de los informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, y pide al Secretario General que, en el futuro, presente propuestas presupuestarias para misiones políticas especiales con más antelación, a fin de facilitar el debido examen en la Asamblea General;

8. *Aprueba* los presupuestos de las 25 misiones políticas especiales presentados en el cuadro 1 del informe del Secretario General¹⁷;

9. *Decide* consignar, conforme a los procedimientos previstos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, un crédito de 678.600 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 para las tres misiones políticas especiales indicadas en la parte A del cuadro 1 del informe del Secretario General, que dimanen de decisiones que ha tomado o tomará la Asamblea General;

10. *Decide también* consignar, conforme a los procedimientos previstos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, un crédito de 161.936.100 dólares en la sección 3 del presupuesto por programas para las 22 misiones políticas especiales indicadas en la parte B del cuadro 1 del informe del Secretario General, que dimanen de decisiones que ha tomado o tomará el Consejo de Seguridad;

11. *Decide además* consignar un crédito de 12.132.500 dólares en la sección 34 (Contribuciones del personal) que se compensarán con una suma correspondiente en la sección de ingresos 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

12. *Pide* al Secretario General que, al preparar las próximas propuestas presupuestarias para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, examine y considere la posibilidad de simplificar la estructura y el nivel de los puestos, teniendo presente su carácter temporal y su condición de órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, y también que examine su relación con el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas;

13. *Decide* aprobar, con carácter excepcional y extraordinario, la exención propuesta de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 26 de la sección III.B de la resolución 51/226, de 3 de abril de 1997, y pide al Secretario General que indique en la próxima propuesta presupuestaria cuántos consultores han sido contratados con dicha exención, junto con la nacionalidad y las funciones de cada uno;

14. *Pide* al Secretario General que contrate personal para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ajustándose estrictamente a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

15. *Decide* que el empleo de expertos y consultores para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y para el Comité del Consejo de Seguridad establecido en

¹⁶ ST/SGB/2003/7.

¹⁷ A/59/534/Add.1.

virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo, de 28 de abril de 2004, también deberá ajustarse estrictamente a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

16. *Toma nota* de que la autorización para contraer obligaciones acordada en la resolución 58/284, de 8 de abril de 2004, válida hasta el 31 de diciembre de 2004, para apoyar una subvención para el Tribunal Especial para Sierra Leona no se ha usado en vista de que el Tribunal ha seguido dependiendo de contribuciones voluntarias durante el período, y de que dicha autorización quedará anulada;

17. *Autoriza* al Secretario General a contraer obligaciones por valor no superior a 20 millones de dólares para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona, con efecto del 1º de enero al 30 de junio de 2005, con cargo a la partida para misiones políticas especiales en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

18. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Comité de Gestión del Tribunal Especial para Sierra Leona, continúe las gestiones para obtener contribuciones voluntarias en apoyo de la labor del Tribunal y que le informe de los progresos realizados en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones;

19. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten urgentemente fondos voluntarios en apoyo del Tribunal y para cumplir las promesas ya hechas;

20. *Pide* al Secretario General que le presente en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados con respecto al Tribunal Especial para Sierra Leona;

21. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que señale a la atención del Presidente del Consejo de Seguridad el contenido de la presente resolución;

VIII

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005¹⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹,

Recordando sus resoluciones 58/270 y 58/271 A a C, de 23 de diciembre de 2003, y 58/295, de 18 de junio de 2004,

1. *Reafirma* el proceso presupuestario aprobado en su resolución 41/213 y reafirmado en resoluciones posteriores,

2. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 y la adición sobre la aplicación del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas¹⁸, y hace suyas las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

¹⁸ A/59/578 y Add.1.

¹⁹ A/59/601.

3. *Reafirma* la importancia que los Estados Miembros atribuyen a la labor de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en apoyo de las actividades que desarrolla el Presidente de la Asamblea General;

4. *Recuerda* el párrafo 10 del anexo de su resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, y observa las garantías dadas por la Secretaría de que se proveerán los tres puestos restantes, a saber un D-2, un D-1 y un puesto de servicios generales, necesarios para fortalecer la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y en este contexto pide al Secretario General que se asegure de que las disposiciones de dicho párrafo se apliquen plena y rápidamente;

5. *Pide* al Secretario General que le presente un informe de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 4 *supra* en el contexto del segundo informe de ejecución;

6. *Decide* aprobar un presupuesto bruto para la Dependencia Común de Inspección para el año 2005 de 5.385.700 dólares y consignar 1.712.700 dólares en la sección 31 (Actividades administrativas de financiación conjunta) para la financiación de la Dependencia Común de Inspección en 2005;

7. *Observa* el contenido del párrafo 42 del informe del Secretario General²⁰ y pide al Secretario General que le presente un informe completo sobre la cuestión al comienzo de su sexagésimo período de sesiones;

8. *Recuerda* el párrafo 9 de su resolución 58/270 y observa que la aplicación de lo dispuesto en él tuvo por resultado una disminución de 4.007.000 dólares con respecto a la consignación propuesta originalmente en la sección 23 (Programa ordinario de cooperación técnica);

9. *Pide* al Secretario General que provea rápidamente los puestos vacantes de asistentes del sitio Web en todos los idiomas oficiales con candidatos externos, empleando personal temporario general;

10. *Recuerda* el párrafo 44 de su resolución 58/270 y toma nota del párrafo pertinente del informe del Secretario General relativo al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*²⁰, y pide al Secretario General que siga examinando el asunto y que le informe al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

11. *Aprueba* un aumento neto de 172.851.200 dólares en la consignación aprobada para el bienio 2004-2005 y un aumento neto de 9.406.800 dólares en las estimaciones de ingresos para el bienio, sumas que serán prorrateadas entre las secciones de gastos e ingresos como se indica en el informe del Secretario General²⁰, con las modificaciones introducidas por recomendación de la Comisión Consultiva¹⁹;

IX

Fortalecimiento del Departamento de Información Pública, dentro de la capacidad actual, a fin de apoyar y fortalecer el sitio Web de las Naciones Unidas en todos los idiomas oficiales de la Organización: estado de ejecución

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento del Departamento de Información Pública, dentro de la capacidad actual, a fin de apoyar y fortalecer el sitio Web de las Naciones Unidas en todos los idiomas oficiales de la

²⁰ A/59/578.

Organización: estado de ejecución²¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²²,

Recordando el párrafo 42 de su resolución 58/270, y el párrafo 95 de su resolución 59/126 B, de 10 de diciembre de 2004, en los cuales pidió al Secretario General que fortaleciera el sitio Web reasignando más recursos a los puestos de idiomas necesarios,

Reafirmando la necesidad de alcanzar la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio Web de las Naciones Unidas,

Reafirmando también su pedido al Secretario General de que se asegure de que el Departamento de Información Pública cuente con una plantilla adecuada en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para todas sus actividades,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²¹ y de los párrafos 19 a 23 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²²;

2. *Pide* al Secretario General que presente propuestas para fortalecer el sitio Web de las Naciones Unidas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

X

Viabilidad financiera del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Recordando la sección XIV de su resolución 58/272, de 23 de diciembre de 2003,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre la viabilidad financiera del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, por la que transmitió la nota de la Junta de Consejeros del Instituto sobre la racionalización de la estructura financiera del Instituto²³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentado oralmente por su Presidente²⁴,

1. *Toma nota con preocupación* de las observaciones y conclusiones de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones transmitidas con la nota del Secretario General²³;

2. *Subraya* la importancia de mantener el nivel actual de los programas de formación del Instituto y pide a la Junta de Consejeros que haga todo lo posible por mantener en 2005 el nivel de los programas de formación;

3. *Subraya también* la necesidad de seguir examinando las cuestiones relacionadas con el alquiler del Instituto, las tasas de alquiler y los gastos de mantenimiento, teniendo en cuenta la situación financiera del Instituto, con miras a resolverla rápidamente;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, con carácter prioritario, al comienzo de su sexagésimo período de sesiones, y antes de la presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, un informe completo sobre todos los aspectos de la situación financiera del Instituto, con propuestas encaminadas a lograr una financiación a largo plazo, sólida y previsible del alquiler y los gastos de mantenimiento;

²¹ A/59/336.

²² Véase A/59/558.

²³ A/59/271.

²⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, 33ª sesión (A/C.5/59/SR.33)*, y corrección.

5. *Decide* examinar el resultado de su examen de dicho informe en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

XI

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas

Recordando sus resoluciones 56/255, de 24 de diciembre de 2001, 56/286, de 27 de junio de 2002, 57/305, de 15 de abril de 2003, 58/270, de 23 de diciembre de 2003, 58/295, de 18 de junio de 2004, y todas las resoluciones pertinentes relativas a la seguridad y la protección de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas²⁵ y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la utilización y gestión de los fondos consignados durante el bienio 2002-2003 para el refuerzo de la seguridad y la protección de los locales de las Naciones Unidas²⁶,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁷,

Subrayando la importancia de alcanzar los más altos niveles de profesionalidad y competencia técnica en la gestión de la seguridad de las Naciones Unidas,

Reafirmando el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también que es a ella a quien corresponde la función de analizar a fondo y aprobar las solicitudes de puestos y recursos financieros, así como las políticas relativas a los recursos humanos, con miras a asegurar la ejecución cabal de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las normas al respecto,

Reafirmando además que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁵;
2. *Reafirma* la importancia de garantizar la seguridad y la protección del personal, las operaciones y los locales de las Naciones Unidas;
3. *Destaca* que la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad y la protección del personal y los locales de las Naciones Unidas recae en el país anfitrión, y destaca también la función que cumplen los acuerdos pertinentes con el país anfitrión en la definición de esa responsabilidad;
4. *Reconoce* la necesidad de que se ponga en práctica con urgencia un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para garantizar la seguridad y la protección del personal, las operaciones y los locales de las Naciones Unidas, en la Sede y en los principales lugares de destino, así como sobre el terreno;
5. *Destaca* que el funcionamiento efectivo en los países de las operaciones de seguridad en la forma descentralizada que propone el Secretario General exige una

²⁵ A/59/365 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

²⁶ Véase A/59/396.

²⁷ A/59/539.

capacidad unificada de establecimiento de normas, coordinación, comunicación, cumplimiento y evaluación de las amenazas y los riesgos;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁷, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

7. *Decide*, teniendo presentes las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en el párrafo 64 de su informe²⁷ y la resolución 32/204 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1977, sobre la nomenclatura de organización en la Secretaría, establecer un Departamento de Seguridad y Vigilancia;

8. *Acoge con beneplácito* el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna²⁶ sobre la utilización y gestión de los fondos consignados por la Asamblea General en su resolución 56/286 en respuesta a las preocupaciones por las demoras y la escalada de los costos, observa que recientemente se ha progresado en la ejecución de los proyectos, e insta al Secretario General a terminar de ejecutarlos con celeridad;

9. *Observa con preocupación* las demoras, la escalada de los costos y las deficiencias de planificación y administración de los proyectos de refuerzo de la seguridad, en particular en la Sede y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en relación con los fondos consignados por la Asamblea General en su resolución 56/286, descritos por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe²⁶, y pide al Secretario General que se asegure de que, al aplicarse la resolución 58/295 de la Asamblea, así como la presente resolución, los fondos consignados para los proyectos de refuerzo de la seguridad se gestionen y desembolsen bajo una estrecha supervisión y de forma eficiente, eficaz y oportuna;

10. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna²⁶ y también que encomiende a la Oficina la preparación de un informe sobre la utilización y gestión de los fondos aprobados por la Asamblea en su resolución 58/295 y en la presente resolución para proyectos de refuerzo de la seguridad, con vistas a presentarlo a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones;

11. *Destaca* la necesidad de promover una mayor conciencia de la seguridad entre todo el personal y de que se cumplan las normas y los procedimientos de seguridad y protección en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de que existan estructuras jerárquicas y de rendición de cuentas definidas;

12. *Afirma* que la gestión de la seguridad de las Naciones Unidas exige estructuras jerárquicas y de rendición de cuentas a todos los niveles directivos en la Sede y sobre el terreno para aplicar las normas y los procedimientos de seguridad y protección;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un marco para la rendición de cuentas sobre todo el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas en el que, entre otras cosas:

- a) Se actualice el informe sobre la seguridad sobre el terreno²⁸;
- b) Se aclaren las funciones de cada oficial responsable;
- c) Se presente información sobre la vinculación entre las estructuras jerárquicas no militares relacionadas con la seguridad y el jefe del Departamento de Seguridad y Vigilancia;

14. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que mantienen su propio personal de seguridad sobre el terreno, proporcione detalles, en el marco actualizado para la rendición de cuentas, sobre la forma en que ese personal de seguridad está integrado en la estructura unificada de gestión de la seguridad a nivel de los países bajo la autoridad del oficial designado, y que aclare la autoridad que ejerce ese oficial sobre esos funcionarios;

15. *Pide además* al Secretario General que, para reforzar el cumplimiento de las medidas de seguridad, aplique las medidas disciplinarias disponibles a todos los niveles, especialmente a nivel directivo, en todos los departamentos en caso de incumplimiento de las normas y los procedimientos de seguridad, y le informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones;

16. *Pide* al Secretario General que, para reforzar el cumplimiento de las medidas de seguridad, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, proponga a los jefes ejecutivos de los organismos, fondos y programas que participan en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas que apliquen las medidas disciplinarias disponibles a todos los niveles en caso de incumplimiento de las normas y los procedimientos de seguridad;

17. *Reafirma* el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

18. *Insta* al Secretario General a preservar el carácter internacional de la Organización al contratar funcionarios para los cuadros de seguridad y vigilancia pertinentes;

19. *Reconoce* que los puestos del cuadro orgánico que establece la presente resolución en el presupuesto ordinario se añadirían a los puestos sujetos al sistema de distribución geográfica de conformidad con los procedimientos establecidos;

20. *Insta* al Secretario General a asegurar que la contratación de funcionarios para el cuadro orgánico y las categorías superiores se realice sobre una base geográfica amplia;

21. *Pide* al Secretario General que siga desarrollando sus propuestas relativas a la promoción de las perspectivas de carrera, una nueva descripción de funciones de los oficiales de seguridad y la mayor profesionalización del personal de seguridad, a que se hace referencia en los párrafos 25 y 31 de su informe²⁹, y que presente propuestas detalladas sobre las políticas de jubilación en vista de las necesidades especiales de personal de seguridad, y le informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones;

22. *Decide*, a título excepcional y sin sentar ningún precedente, que el Secretario General Adjunto de Seguridad y Vigilancia preste servicios por un período no renovable de duración no superior a los cinco años;

23. *Decide también* que el Secretario General Adjunto de Seguridad y Vigilancia sea nombrado respetando plenamente el principio de representación geográfica equitativa y

²⁸ Véase A/57/365.

²⁹ A/59/365 y Corr.1.

sobre la base de su resolución 46/232, de 2 de marzo de 1992, en que decidió entre otras cosas, que, como norma general, ningún nacional de un Estado Miembro debería suceder a otro nacional de ese mismo Estado en un puesto superior, de manera que no existiera un monopolio de los puestos superiores por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

24. *Decide además* establecer un puesto de adjunto del Secretario General Adjunto de categoría D-2, y reconsiderarlo en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema que el Secretario General ha de presentarle en su sexagésimo período de sesiones;

25. *Decide* establecer el puesto de jefe de la División de Servicios de Seguridad y Vigilancia de categoría D-2, y reconsiderarlo en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema que el Secretario General ha de presentarle en su sexagésimo período de sesiones;

26. *Decide también* establecer 383 puestos nuevos de oficial de seguridad y vigilancia en el cuadro de servicios generales y categorías conexas, de los cuales 249 serán puestos de plantilla y 134 puestos temporarios;

27. *Decide además* reconsiderar los nuevos puestos mencionados en el párrafo precedente a la luz de un completo informe que le presentará el Secretario General en su sexagésimo período de sesiones y en el que se referirá a todos los elementos que contribuyen a la planificación de la seguridad de la Organización, incluida la actualización y revisión de los acuerdos con los países anfitriones, así como la distinta capacidad de estos países para ofrecer protección a las Naciones Unidas según se indica en los párrafos 19 y 20 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁷;

28. *Decide* establecer en el Departamento de Seguridad y Vigilancia una oficina ejecutiva con 17 puestos para que se encargue de la función de apoyo administrativo;

29. *Decide también* consignar 500.000 dólares en la partida de personal temporario general a fin de poner al Departamento de Seguridad y Vigilancia en condiciones de atender a un aumento imprevisto de las necesidades;

30. *Decide además* aprobar la creación de los puestos que propone el Secretario General para lugares de destino sobre el terreno;

31. *Reconoce* la necesidad de que las secciones de seguridad y vigilancia de los ocho lugares en que hay sedes y principales lugares de destino de las Naciones Unidas transmitan las evaluaciones de las amenazas y los riesgos por conducto de las oficinas regionales correspondientes;

32. *Observa* que las evaluaciones de las amenazas y los riesgos serán realizadas principalmente por las oficinas locales y revisadas por las oficinas regionales;

33. *Decide* aumentar la capacidad de evaluación de las amenazas y los riesgos mediante el establecimiento de un puesto de categoría P-4, dos puestos de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales, además del puesto de categoría P-5 ya existente, y decide además asignarlos a la Oficina del Director de Operaciones Regionales;

34. *Reafirma* el párrafo 2 de su resolución 58/295;

35. *Observa* que, en el párrafo 54 de su informe²⁹, el Secretario General proponía recabar información sobre las amenazas y los riesgos de fuentes que no fueran organizaciones internacionales ni gobiernos, e insiste en que compete al Departamento de Seguridad y Vigilancia, al hacer una determinación objetiva, sopesar la fiabilidad y

responsabilidad de la fuente, así como la fiabilidad y validez de la información que se utiliza, a fin de evaluar las amenazas y los riesgos;

36. *Decide*, en este contexto, que las evaluaciones de las amenazas y los riesgos presentadas a la Sede sean preparadas por las oficinas en los países y otros componentes del sistema de las Naciones Unidas sobre una base objetiva y en plena cooperación con las autoridades de los países anfitriones;

37. *Reafirma*, en este contexto, el Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas;

38. *Pide* al Secretario General que refuerce el proceso de examen continuo de la evaluación de las amenazas y los riesgos a fin de poder proceder al examen oportuno, sistemático y periódico de las distintas fases y que mantenga a los respectivos gobiernos nacionales al corriente de los cambios que resultan de ese examen;

39. *Pide también* al Secretario General que, previa solicitud de Estados Miembros, proporcione información acerca de la metodología usada para determinar las fases de la evaluación de las amenazas y los riesgos;

40. *Pide además* al Secretario General que, en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema, presente datos acerca de la forma de estrechar la cooperación entre el Departamento de Seguridad y Vigilancia y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con respecto a decisiones en materia de seguridad que puedan afectar a la realización de operaciones de mantenimiento de la paz en el marco del sistema unificado de gestión de la seguridad que dirigirá el Departamento de Seguridad y Vigilancia con arreglo a lo dispuesto en la presente resolución;

41. *Observa* que la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales tiene vigencia en todo el mundo con excepción de los países en que hay sedes, a saber, Alemania, Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;

42. *Observa con preocupación* que hay funcionarios del sistema de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno y no están cubiertos por la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales ni por otro plan comparable de seguro;

43. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se ocupe de esta cuestión en el contexto de esa Junta y le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones con miras a cerciorarse de que todo el personal esté asegurado;

44. *Decide* dejar para la segunda parte de la continuación del quincuagésimo noveno período de sesiones el examen de la propuesta del Secretario General relativa al sistema mundial de control del acceso³⁰ hasta que el Secretario General presente un informe detallado que se refiera a lo siguiente:

a) La integración con proyectos aprobados por la Asamblea General en resoluciones anteriores, particularmente en el contexto de la estrategia general en materia de tecnología de la información;

b) Las consecuencias de la puesta en práctica del sistema mundial de control del acceso para las necesidades de recursos humanos en materia de seguridad y vigilancia;

c) Las características individuales de cada una de las sedes y de los principales lugares de destino de las Naciones Unidas;

³⁰ Véase A/59/365/Add.1 y Corr.1.

d) Las consecuencias del sistema mundial de control del acceso para el plan maestro de mejoras de infraestructura;

e) Información detallada acerca del sistema mundial de control de la identificación, que incluya principios y directrices para difundir la información obtenida en todo el sistema, el grado de centralización necesario para la gestión de esa información y la indicación de quién tendría acceso a ella;

f) Un calendario para la puesta en práctica del sistema;

45. *Decide* aplazar el examen de la ampliación del gimnasio para el personal del servicio de seguridad y retomar la cuestión en el contexto del alcance de las obras del plan maestro de mejoras de infraestructura;

46. *Pide* al Secretario General que se asegure de que los proyectos de infraestructura aprobados para la Sede en la presente resolución, hasta tanto no se adopte una decisión acerca del plan maestro de mejoras de infraestructura, no lleven a efectuar ulteriormente gastos adicionales innecesarios en el contexto de ese plan;

47. *Pide también* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones los resultados del estudio técnico sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones, incluidos los costos y un cronograma detallados;

48. *Decide* mantener los arreglos vigentes en relación con la participación en la financiación de los gastos por concepto de seguridad y vigilancia;

49. *Pide* al Secretario General en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que, sin perjuicio de aplicar plenamente la decisión de mantener los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos, le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe acerca de las medidas adoptadas para mejorar la administración práctica de esos arreglos;

50. *Destaca* la importancia de que todas las entidades que participen en arreglos concretos establecidos en lugares de destino en que haya sedes para participar en la financiación de los gastos de los servicios centrales de seguridad y vigilancia los financien en forma pronta y segura;

51. *Decide* que se mantengan los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos relativos a la seguridad sobre el terreno de las organizaciones que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas;

52. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se encuentran en mora en sus contribuciones a las Naciones Unidas según los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos a que tomen medidas para proceder al pronto pago de las sumas pendientes;

53. *Decide* aprobar una consignación adicional en el presupuesto ordinario por la suma de 53.633.300 dólares según se detalla en el anexo de la presente sección;

54. *Decide también* aprobar una consignación adicional por la suma de 6.069.700 dólares en la sección 34 (Contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, que quedará compensada con una suma equivalente por concepto de ingresos en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal);

55. *Reconoce* la necesidad de que cada organización del sistema de las Naciones Unidas presente en forma más clara sus gastos por concepto de seguridad, y pide al

Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la cuestión;

56. *Pide* al Secretario General que examine la posibilidad de integrar y racionalizar aún más el sistema de gestión de la seguridad y le presente un informe al respecto en el sexagésimo primer período de sesiones;

57. *Pide también* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución;

Anexo

Consignaciones adicionales para el sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas a valores revisados de 2004-2005, por sección del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Consignación adicional</i>
3. Asuntos políticos	147,2
4. Desarme	50,5
5. Operaciones de mantenimiento de la paz	1 612,6
13. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	669,4
18. Desarrollo económico y social en África	(2 383,0)
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	(4 775,9)
21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	(2 960,3)
22. Desarrollo económico y social en Asia Occidental	(3 833,7)
24. Derechos humanos	45,4
25. Protección y asistencia a los refugiados	5 103,2
26. Refugiados de Palestina	708,4
28. Información pública	223,1
29D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	(36 240,0)
29E. Administración, Ginebra	(19 601,5)
29F. Administración, Viena	(5 609,8)
29G. Administración, Nairobi	(5 835,0)
31. Actividades administrativas de financiación conjunta	(17 796,1)
33. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	4 003,4
36. Seguridad y vigilancia	140 105,4
Total	53 633,3
34. Contribuciones del personal	6 069,7
Sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	(6 069,7)

XII

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre 2004

Recordando la resolución 59/268, de 23 de diciembre de 2004, sobre el régimen común de las Naciones Unidas,

Toma nota de la exposición presentada por el Secretario General³¹ sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre 2004³² y el informe respectivo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³³;

XIII

Fondo para imprevistos: estado consolidado de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones conexas

Decide consignar las sumas solicitadas que figuran en el informe del Secretario General³⁴;

Observa que queda un saldo de 7.854.800 dólares en el fondo para imprevistos.

*76ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2004*

³¹ A/59/429.

³² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/59/30), vols. I y II.*

³³ A/59/522.

³⁴ A/C.5/59/27.